



Con fundamento de lo establecido en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, en el artículo 99.- Para ser titular de la Dirección General del organismo operador se requiere:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener residencia mínima de tres años en el Estado;
- III. No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de libertad;
- IV. Tener título profesional relacionado con la función, así como contar con experiencia técnica y administrativa comprobadas de por lo menos cinco años en materia del agua en el caso de los municipios cuya población sea mayor de cincuenta mil habitantes;
- V. Contar con experiencia técnica y administrativa comprobadas de por lo menos tres años en materia del agua, y someterse al proceso de capacitación y certificación de la Comisión Estatal del Agua, tratándose de municipios cuya población sea menor de cincuenta mil habitantes, y
- VI. Nombrado en el cargo, no prestar sus servicios profesionales en la administración pública en cualquiera de los tres niveles u órdenes, a excepción de las actividades de carácter docente; ni desarrollar actividades privadas que le generen conflicto de intereses.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

TEC. DAVID ARNULFO ENRIQUEZ MEDINA

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR D.A.P.A.S. DE ÉBANO, S.L.P



Para ser titular de la Jefatura de Administración y Finanzas del organismo operador se requiere:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Tener residencia mínima de tres años en el Estado;
- II. No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de libertad;
- III.
- IV. Contar con un estado al corriente del suministro de agua potable y alcantarillado; V. Contar con experiencia técnica y administrativa comprobadas de por lo menos tres años en materia del agua, y someterse al proceso de capacitación y certificación de la Comisión Estatal del Agua, tratándose de municipios cuya población sea menor de cincuenta mil habitantes, y
- V. VI. Nombrado en el cargo, no prestar sus servicios profesionales en la administración pública en cualquiera de los tres niveles u órdenes, a excepción de las actividades de carácter docente; ni desarrollar actividades privadas que le generen conflicto de intereses.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

TEC. DAVID ARNULFO ENRIQUEZ MEDINA

**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR
D.A.P.A.S. DE ÉBANO, S.L.P**



Para ser titular de la Jefatura de Comercialización del organismo operador se requiere:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener residencia mínima de tres años en el Estado;
- III. No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de libertad;
- IV. Contar con un estado al corriente del suministro de agua potable y alcantarillado;
- V. Contar con experiencia técnica y administrativa comprobadas de por lo menos tres años en materia del agua, y someterse al proceso de capacitación y certificación de la Comisión Estatal del Agua, tratándose de municipios cuya población sea menor de cincuenta mil habitantes, y
- VI. Nombrado en el cargo, no prestar sus servicios profesionales en la administración pública en cualquiera de los tres niveles u órdenes, a excepción de las actividades de carácter docente; ni desarrollar actividades privadas que le generen conflicto de intereses.

A T E N T A M E N T E

(RÚBRICA)

TEC. DAVID ARNULFO ENRIQUEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR D.A.P.A.S.
DE ÉBANO, S.L.P



Para ser titular de la Jefatura de Operaciones del organismo operador se requiere:

- I Contar con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos
- II. Tener residencia mínima de tres años en el Estado;
- III No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de libertad;
- IV **Contar con un estado al corriente del suministro de agua potable y alcantarillado;**
- V Contar con experiencia técnica y administrativa comprobadas de por lo menos tres años en materia del agua, y someterse al proceso de capacitación y certificación de la Comisión Estatal del Agua, tratándose de municipios cuya población sea menor de cincuenta mil habitantes, y
- VI Nombrado en el cargo, no prestar sus servicios profesionales en la administración pública en cualquiera de los tres niveles u órdenes, a excepción de las actividades de carácter docente; ni desarrollar actividades privadas que le generen conflicto de intereses.

A T E N T A M E N T E

(RÚBRICA)

TEC. DAVID ARNULFO ENRIQUEZ MEDINA

**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR D.A.P.A.S.
DE ÉBANO, S.L.P**



Para ser titular de la Comisión de Cultura del Agua del organismo operador se requiere:

- I.** Contar con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.** Tener residencia mínima de tres años en el Estado;
- III.** No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de libertad;
- IV.** Contar con un estado al corriente del suministro de agua potable y alcantarillado;

Contar con experiencia técnica y administrativa comprobadas de por lo menos tres años en materia del agua, y someterse al proceso de capacitación y certificación de la Comisión Estatal del Agua, tratándose de municipios cuya población sea menor de cincuenta mil habitantes, y

- V.** Nombrado en el cargo, no prestar sus servicios profesionales en la administración pública en cualquiera de los tres niveles u órdenes, a excepción de las actividades de carácter docente; ni desarrollar actividades privadas que le generen conflicto de intereses.

A T E N T A M E N T E
(RÚBRICA)
TEC. DAVID ARNULFO ENRIQUEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR
D.A.P.A.S. DE ÉBANO, S.L.P



Para ser titular de la Comisión de la Unidad de Transparencia del organismo operador se requiere:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener residencia mínima de tres años en el Estado;
- III. No haber sido condenado por delito intencional que haya ameritado pena privativa de libertad;
- IV. Contar con un estado al corriente del suministro de agua potable y alcantarillado;
- V. Contar con experiencia técnica y administrativa comprobadas de por lo menos tres años en materia del agua, y
- VI. Nombrado en el cargo, no prestar sus servicios profesionales en la administración pública en cualquiera de los tres niveles u órdenes, a excepción de las actividades de carácter docente; ni desarrollar actividades privadas que le generen conflicto de intereses.

A T E N T A M E N T E

(RÚBRICA)

**TEC. DAVID ARNULFO ENRIQUEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR
D.A.P.A.S. DE ÉBANO, S.L.P**